

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y LA ASOCIACIÓN DE DONANTES DE SANGRE DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Marta Sancho Blasco, con DNI 73.086.581-X, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Ramón Villanueva Aznar, con DNI 73.076.466 S, en su calidad de Presidente de la Agrupación Comarcal de la Asociación de Donantes de Sangre, con CIF G 44194736.

**INTERVIENEN**

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo

**EXPONEN**

**Primero.-** Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y la Agrupación Comarcal de Donantes de Sangre de Aragón, para el mantenimiento de la mencionada Agrupación, dada la importante labor social que desarrolla.

**Segundo.-** La Asociación tiene como ámbito de actuación la totalidad del territorio de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, desarrollando programas y actividades sin ánimo de lucro encaminadas a la sensibilización de la importancia de las donaciones de sangre y organizando campañas de extracción.

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** La Agrupación Comarcal de Donantes de Sangre de Aragón desarrollará sus actividades de voluntariado en materia de donación de sangre en el ámbito territorial de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, viros de honor, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la subvención.

Preferiblemente se destinará a los gastos de correos para las campañas de donación, pudiéndose destinar también a la adquisición de los alimentos que se reparten tras la realización de la donación de sangre. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Segunda.-** La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar la cantidad total de MIL EUROS (1.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48917, del presupuesto comarcal 2020, para colaborar en el mantenimiento de la mencionada Asociación.

**Tercera.-** *Justificación y pago.*

El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación del Convenio en su totalidad.

A efectos de la justificación la Asociación aportará:

- 1) Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
  - a) Denominación de las actividades.
  - b) Finalidad.
  - c) Beneficiados.
  - d) Localización territorial de las actividades.
- 2) Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:
  - a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
  - b) Justificantes de los pagos realizados.
- 3) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
- 4) Certificado de Cumplimiento de la finalidad y de no obtención de otras subvenciones.

**Cuarta.- Plazo de justificación.**

Los anteriores documentos deberán presentarse antes del 10 de diciembre de 2020.

**Quinta.-** El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2020.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente, electrónicamente, en la fecha indicada al margen

D<sup>a</sup>. Marta Sancho Blásco  
Presidente de la Comarca

D. Ramón Villanueva Aznar  
Presidente de la Agrupación